

**DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.i.3
INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS
INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR
DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez elaborado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.i.3 “Utilización de compost, incluido el procedente de los restos de manipulado y envasado.” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España, y en base al artículo 31, apartados 2.a) y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 para fijar los importes a tanto alzado para la acción Actuación 7.3 “Utilización de compost de origen vegetal” de las Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones referentes a las Medidas Medioambientales.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2025:

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)	
Hortícolas de invernadero	472,95
Hortícolas al aire libre	605,85
Frutales, leñosos y cítricos	367,1

DOSIS MÍNIMA DE COMPOST (Acción A.i.3)

DOSIFICACIÓN MÍNIMA DE COMPOST	
TIPO DE CULTIVO	DÓSIS MÍNIMA
	(t/ha/año)
Hortícolas de invernadero	15
Hortícolas al aire libre	4,41
Frutales, leñosos y cítricos	4,25